

Barranquilla, 28 de febrero de 2022

CLASE	: PROCESO EJECUTIVO LABORAL RAD No. 0800131050072021-373
Demandante	: GRACE PATRICIA DE LA HOZ GOMEZ
Demandado	: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, comunicándole que mediante auto de fecha 26 de noviembre del 2021, se ordenó requerir a la parte actora a fin de que aportara resolución a través de la cual fue concedida la pensión de jubilación y hasta la fecha ha hecho caso omiso. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

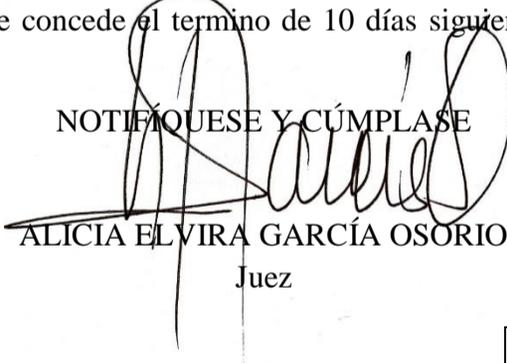
Evidenciado el informe secretarial y en vista que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de noviembre de 2021, se ordenará que por secretaria se oficie a la Secretaría General de la Gobernación del Atlántico, con la finalidad de que remita copia de la Resolución que le reconoció la pensión de jubilación a la señora GRACE PATRICA DE LA HOZ GOMEZ y, además, certificación en la que haga constar la calidad de la ex trabajadora en el Departamento del Atlántico, es decir, si ostentaba la condición de empleada pública o trabajadora oficial. Lo anterior, a fin de establecer la jurisdicción competente para dirimir el asunto en Litis.

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. REQUERIR a la Secretaría General de la Gobernación del Atlántico para que aporte la resolución a través de la cual le fue concedida la pensión de jubilación a la señora GRACE PATRICIA DE LA HOZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.498.130, así como certificación mediante la cual haga constar la calidad de la ex trabajadora en el Departamento del Atlántico, es decir, si ostentaba la condición de empleada pública o de trabajadora oficial. Todo, de acuerdo a las razones expuestas en la presente providencia. Para tal efecto, se le concede el termino de 10 días siguientes a la notificación de ésta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 32____
Barranquilla, 01/03/2022

El Secretario:
DAIRO MARCHENO BERDUGO